


PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE A COVID-19



Vive tu *Club*

MANIZALES
JUNIO 2021


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

1. Introducción

De acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente del ministerio de salud y protección social en el marco del estado de emergencia y con el fin de mitigar, evitar la propagación y realizar adecuado manejo de posibles casos frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, el protocolo general de bioseguridad aplicable será el contenido en esta nueva Resolución 223 de 2021, ya que esta norma nueva, sustituye el anterior establecido por la Resolución 666 de 2020. Por lo que continua vigente la Resolución 666 de 2020, pero sustituye el anexo Técnico allí contemplado. Esta Resolución aplica desde el 25 de febrero de 2021 y la Resolución 777 del 2021. La Corporación Centro Manizales, adopta las medidas de control y bioseguridad dirigidos a sus socios, empleados (operarios y personal administrativo) y cualquier otro grupo de interés, con el fin de prevenir el contagio del SARS COVID-19

Así las cosas, nuestro propósito es garantizar la salud y bienestar de nuestros socios, empleados y colaboradores y para ellos dispone de protocolos de bioseguridad, con el firme objetivo de dar cumplimiento a las directrices emitidas por la secretaria de salud municipal, lineamientos del ministerio de salud y protección social y la organización Mundial de la salud, por ello se hace necesario crear una cultura de autocuidado, e implementar y garantizar las buenas prácticas de bioseguridad de la mano del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Nuestro compromiso radica en conservar la salud del recurso humano y la de nuestros socios, brindando seguridad, dentro del ejercicio de las actividades implícitas en cada uno de los procesos garantizando un ambiente seguro

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

2. Objetivo


Establecer un protocolo de bioseguridad que involucre cada una de las medidas que se deben llevar a cabo dentro del ambiente laboral, encaminado principalmente a la prevención del contagio y/o propagación del COVID-19 presente como un factor de riesgo para la salud.

3. Alcance


El protocolo de bioseguridad de la Corporación Centro Manizales es aplicable a todas las sedes y áreas del club, colaboradores, contratistas, proveedores, Corporados (deportistas) y/o visitantes

4. Definiciones Y Siglas

- **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.


- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés.

5. NORMATIVIDAD ESTADO DE EMERGENCIA 2020


	DECRETO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO	ASPECTOS PRINCIPALES
1	Circular 005	11 de febrero del 2020	Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo	<ul style="list-style-type: none"> ● Se establece que las EPS deberán fortalecer e intensificar la vigilancia de infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y de eventos inusuales de enfermedad respiratoria. Adicionalmente, las EPS deberán aplicar el protocolo de vigilancia en salud pública para las infecciones respiratorias agudas graves e inusitadas en la ficha 348 Infección Respiratoria Aguda (IRA) disponible en la página web del Instituto Nacional de Salud. Se establece que las IPS, deberán realizar el diagnóstico

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


				confirmatorio del agente etiológico a todas las personas que cumplan con la definición de caso, utilizando el panel de identificación de agentes respiratorios virales y bacterianos, de acuerdo con las redes de atención de las EAPB en cada jurisdicción.
2	Circular 0017	24 de febrero del 2020	Lineamientos mínimos para implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio del Trabajo imparte lineamientos a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, empleadores, contratantes y trabajadores dependientes y contratistas del sector público y privado, sobre la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
3	Circular externa 18	10 de marzo 2020	Se imparten instrucciones a Empleadores, Empleados y Administradoras de Riesgos Laborales, con relación a la contención del COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.	<p>De su contenido destacamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo se establece que los organismos y entidades públicas y privadas deben evaluar la adopción del Teletrabajo, Horarios Flexibles, Disminución en el número de Reuniones Laborales, así como también, Evitar áreas o lugares con aglomeraciones en los que se pueda interactuar con personas enfermas. Se establece como responsabilidad de los servidores, trabajadores y contratistas, informar inmediatamente en los canales dispuestos para tal fin, en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias. Para las Administradoras de Riesgos Laborales, una de las obligaciones establecidas en la Circular es la de conformar un equipo de prevención y control de COVID-19, para los casos con riesgos de exposición directa cuya labor directa implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado (principalmente trabajadores del sector salud).

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


4	Circular 3	08 de abril de 2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19.	<ul style="list-style-type: none"> Define las responsabilidades de los contratistas, las entidades contratantes y los interventores, así como las recomendaciones y acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo y operativo, contratista, proveedor de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo encargados de los proyectos de infraestructura de transporte con el fin de reducir el riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 durante la emergencia sanitaria.
5	Resolución 385	12 de marzo de 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	<p>Se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y se adoptan medidas para hacer el frente al coronavirus COVID-19. De su contenido destacamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se suspenden los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida. Se ordena a las EPS, entidades territoriales e IPS facilitar la afiliación de oficio al SGSSS de la población colombiana y de migrantes regulares, utilizando los canales virtuales dispuestos por el Ministerio de Salud.
6	Resolución 0666	24 de abril de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.	<ul style="list-style-type: none"> Establece el protocolo de bioseguridad en anexo técnico con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad. Así como las responsabilidades del empleador o contratante y del trabajador, contratista, cooperado o afiliado participe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


7	Resolución 632	17 de junio del 2020	<p>Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus covid-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento y profesionales, en las disciplinas deportivas de arquería, ciclismo, esquí Náutico y wakeboard, golf, levantamiento de pesas y tenis”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprueba los protocolos específicos de las disciplinas deportivas Arquería, Ciclismo, Esquí Náutico y Wakeboard, Golf, Levantamiento de Pesas y Tenis. • Los protocolos individuales de bioseguridad de las disciplinas deportivas enunciadas forman parte integral del presente acto administrativo como anexos técnicos
8	Resolución 991	17 de junio del 2020	<p>Por medio de la cual, se adopta el protocolo para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, en las actividades relacionadas con las actividades de los deportistas entre 18 y 69 años, en las modalidades deportivas señaladas.
9	Resolución 1050	26 de junio del 2020	<p>Por medio de la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, en cuanto al servicio de “entrega para llevar”, para las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (CIU 5611); expendio por autoservicio de comidas preparadas (CIU 5612); expendio de comidas preparadas en cafeterías</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el servicio de “entrega para llevar” para las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


			(CIU 5613); otros tipos de expendio de comidas preparadas (CIU 5619); actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas (CIU 562); así como el protocolo de bioseguridad en los servicios de expendio a la mesa de comidas preparadas (CIU 5611); expendio por autoservicio de comidas preparadas (CIU 5612); expendio de comidas preparadas en cafeterías (CIU 5613) y otros tipos de expendio de comidas preparadas (CIU 5619) dentro del establecimiento para municipios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	
10	Resolución 1313	03 de agosto del 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico.	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con la práctica de actividad y ejercicio físico en los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico tales como, gimnasios, box, estudios funcionales y donde se realice ejercicio físico, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.
11	Resolución 1547	04 de septiembre del 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los establecimientos o inmuebles con piscinas.	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las piscinas.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


12	Resolución 1569	07 de septiembre del 2020	Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para el consumo de bebidas alcohólicas en restaurantes y bares.	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 para los restaurantes y bares.
13	Resolución 223	25 de febrero del 2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el artículo 2 “ámbito de aplicación” de la Resolución 666 de 2020.
14	Decreto 417	17 de marzo de 2020	Declarar un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Por consideraciones de Salud pública, de efectos económicos y de la emergencia sanitaria internacional se decreta en el todo el territorio colombiano el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica para poder expedir los decretos legislativos que ayuden a conjurar la crisis generada por la pandemia.
15	Decreto 420	18 de marzo de 2020	Instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID 19	<p>Se establecen las instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público. De su contenido destacamos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohíban el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, a partir de las 6:00 p.m. del jueves 19 de marzo de 2020, hasta las 6:00 a.m. del sábado 30 de mayo de 2020. • Prohíban las reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas, a partir de las 6:00 p.m. del 19 de marzo de 2020, hasta el sábado 30 de mayo de 2020. • Toque de queda de niños, niñas y adolescentes: Los alcaldes podrán ordenar el toque de queda de niños, niñas y adolescentes hasta el 20 de abril de 2020.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

16	Decreto 482	26 de marzo de 2020	Dictar normas relacionadas con el servicio público de transporte durante la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	<ul style="list-style-type: none"> • Crea el Centro de Logística y Transporte, adscrito al Ministerio de Transporte, sin personería jurídica y solo con capacidad técnica propia, integrado por los Ministros de Transporte, Agricultura y Comercio, el Viceministro de Transporte y un delegado del presidente de la República. El término de duración de este centro será el mismo de la duración de la declaratoria del Estado de Excepción.
17	Decreto 488	27 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el decreto 417 de 2020
18	Decreto 531	8 de abril de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público	<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento. Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
19	Decreto 535	10 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de Devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas –IVA	<ul style="list-style-type: none"> • A los contribuyentes y responsables del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA que no sean calificados riesgo alto en materia tributaria se les autorizará la devolución y/o compensación los respectivos saldos a favor mediante procedimiento abreviado

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

20	Decreto 536 de 2020	11 de abril de 2020	Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el artículo 3 del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, en el sentido de eliminar el parágrafo 5, que hace alusión a los horarios de restricción para la venta y los domicilios.
21	Decreto 539	13 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
22	Decreto 749	28 mayo de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	<ul style="list-style-type: none"> • Excepción # 35 (De acuerdo con las medidas, instrucciones y horarios que fijen los alcaldes en sus respectivas jurisdicciones territoriales, y en todo caso con sujeción a los protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, se permitirá: El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años, por un período máximo de dos (2) horas diarias.) <p>Excepción # 43 (Servicios de peluquería)</p>
23	Decreto 847	14 de junio del 2020	Por el cual se modifica el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento de orden público.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 así: • De acuerdo con las medidas que apliquen los alcaldes en sus respectivas jurisdicciones territoriales y en todo caso, sujeción a los protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan. • El desarrollo de actividades físicas al aire libre y la práctica deportiva de manera individual, de personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años, por periodo máximo de dos horas.


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

24	Decreto 1168	25 de agosto del 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.	<ul style="list-style-type: none"> El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.
25	Circular externa 67	30 de mayo de 2020	Directrices para el ejercicio de la práctica deportiva de que trata el decreto 749 de 2020 Numeral 35 artículo 3 frente a deportistas de alto rendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Los deportistas de alto rendimiento que practiquen actividades catalogadas como Nivel de Riesgo 1, serán los primeros en retomar sus entrenamientos de manera individual y diferenciada. Es así como, de acuerdo con la clasificación del Ministerio del Deporte, corresponde a las disciplinas de: Golf, Tenis de campo, arquería, tiro deportivo, atletismo, canotaje, esquí, vela, surf, ciclismo de ruta, ecuestre, orientación, triatlón, levantamiento de pesas, actividades subacuáticas y natación en modalidad aguas abiertas, fútbol y patinaje.

5.1. Normativas y otros documentos externos.

Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005

- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
- Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”. Numeral 12 del Artículo 11.
- Decreto 1601 de 1984
- Resolución 4445 de 1996 “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.” Artículo 35 Numeral 3.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Decreto 3518 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016.
- Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículos 24 y 25.
- Resolución 3100 de 2019.
- Resolución 777 del 2021

6. Información de la Empresa


La Corporación Centro Manizales, cuenta con tres sedes distribuidas así:

- **Sede Social**, se encuentra ubicada en el centro de la ciudad de Manizales, en la Cra 23 No 25 – 60 esta sede cuenta con un ambiente tradicional, distintivo y elegante, brindando a sus Corporados servicios de barbería, salón de billares, juegos de mesa e infantiles, restaurante, piscina, sala de belleza, squash, salones sociales y parqueadero. Conmutador 8841611.
- **Sede Cable**, ubicada en la zona oriental de la ciudad en la Cra 23 No 64b – 33 edificio siglo XXI piso 2, dispone de los servicios de restaurante, gimnasio, zonas húmedas, sala de belleza, barbería, 3 modernas salas de juntas y un auditorio para 54 personas. Conmutador 8756292.
- **Sede Campestre**, se encuentra cerca del municipio de Chinchiná, en la autopista del café entre Chinchiná y Manizales, en la vereda las Pavas, cuenta con servicio de bar restaurante, piscina, tenis, spa y sala de belleza, fútbol y fútbol5, tenis de mesa y Golf. Conmutador 8710362.

7. Roles Y Responsabilidades

Gerente empresa


- Conocer y atender este Protocolo de Bioseguridad
- Atender la orientaciones, recomendaciones y asesorías que realicen las Administradoras de Riesgos laborales ARL respecto a la promoción y prevención para preparación respuesta y atención de casos de enfermedad de COVID-19 en Colombia
- Establecer horarios de ingreso salida y almuerzo para evitar aglomeraciones en los diferentes espacios de la empresa

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Sancionar a los trabajadores que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento
- Autorizar la compra de elementos de protección personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.
- Diseñar, implementar y hacer seguimiento a la implementación del protocolo sanitario
- Reforzar las medidas de limpieza y autocuidado en las instalaciones de la empresa
- Cumplir con las recomendaciones de delimitar el ingreso de trabajadores que pertenezcan a grupos poblacionales de mayor riesgo como: mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo o con condiciones de salud especiales como: inmunosuprimidos, cáncer, diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, enfermedades respiratorias crónicas (Asma, enfisema y bronquitis)
- Realizar difusión de la información oficial sobre el COVID-19 publicado en la página del Ministerio de Salud y Protección Social
- Promover el autocuidado de los trabajadores con prácticas seguras, ambientes de trabajo seguros y hábitos saludables, atendiendo los lineamientos para preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de enfermedad por COVID-19
- Distribuir los trabajadores de manera que no se concentren en espacios reducidos y Garantizar el distanciamiento social
- Firmar Acuerdo de cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Aplicar y verificar el censo de salud para cada uno de los trabajadores
- Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el peligro biológico por contagio de COVID-19, así determinar las actividades cuando el personal se encuentra más expuesto y medidas de control y de este modo determinar los controles para cada actividad
- Realizar capacitación que no genere aglomeración del personal en la empresa
- Promover el autocuidado en los procedimientos de trabajo seguro, ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables y atendiendo los lineamientos para la preparación y respuesta ante el eventual caso de enfermedad por COVID-19
- Socializar a todo el personal los puntos estratégicos ubicados en la empresa para el autocuidado y en caso de cualquier anomalía dejar claro a quién acudir.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar que el Líder y jefes aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento, realizara seguimiento a las personas impactadas
- Hay que asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas.
- Realizar mediciones de temperatura a los trabajadores.
- Establecer el medio de comunicación que se va a adoptar con los trabajadores y clientes
- Mantener estadísticas de ausentismo por gripa o COVID-19
- Reportar inmediatamente si hay algún trabajador que presente signos y síntomas.

Líder de los Trabajadores

- Realizar la entrega de elementos de protección personal de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social
- Reforzar medidas de limpieza prevención y autocuidado en las diferentes áreas de trabajo
- Responder por la implementación y cumplimiento de los protocolos presentes en este documento, de cada una de sus sedes.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la empresa con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios
- Seguir los lineamientos establecidos en el Protocolo y el Plan de aplicación del Protocolo Sanitario
- Monitorear el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Reportar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestos en el Protocolo de Bioseguridad

Colaboradores

- Cuidar su salud (Autocuidado) y la de sus compañeros de trabajo, cumpliendo estrictamente las medidas establecidas en el presente protocolo (lavado de manos


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

con la frecuencia indicada, limpieza y desinfección de superficies y objetos con los que trabaja, recomendaciones de etiqueta respiratoria y el respectivo distanciamiento social de mínimo de 2.00 metros entre personas).

- Si es designado para realizar “Trabajo en casa”, desarrollar sus actividades cumpliendo con los horarios de trabajo normales y las normas de SST aplicables, reportando oportunamente cualquier novedad que se presente.
- Suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud, diariamente o cuando se presente una novedad sobre su estado de salud a su jefe inmediato o al área de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar a su jefe inmediato, sobre alguna novedad de su grupo de trabajo o entorno, que permita alertar sobre el incremento del riesgo de contagio.
- Asistir y participar en las capacitaciones y jornadas de sensibilización y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por la empresa.
- Si le son asignados Elementos de Protección Personal de bioseguridad como: tapabocas, guantes de látex, gafas, etc., usarlos y mantenerlos correctamente, informando oportunamente sobre su necesidad de reemplazo.
- Atender las indicaciones de jefe inmediato o encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Cumplir con todas las medidas establecidas por el gobierno nacional y local, especialmente con las que tienen que ver aislamiento social (cuarentena) y las recomendaciones para llevarlas a cabo bajo condiciones de seguridad y salud establecidas.

Corporados y/o Visitantes.

- Conocer los protocolos, medidas de bioseguridad, cumplirlos, reportar cualquier novedad que pueda afectar la seguridad/salud oportunamente.
- Informar sobre cualquier condición peligrosa a la que se deba implementar un control.
- Informar sobre cualquier Corporado y/o visitante que presente síntomas respiratorios al administrador de la sede o a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la reserva diligenciando previamente la encuesta de condiciones de salud.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Permitir la toma de condiciones de salud, temperatura, e información que hará al ingreso.
- Firmar el consentimiento informado que se dará al ingreso, según la federación de gol o tenis.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el protocolo dentro del club.

8. Medidas Que Deben Adoptar Las Administradoras De Riesgos Laborales.

- Suministrar a los trabajadores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según lo impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020.
- Brindar revisión y certificación del protocolo establecido por Club Manizales
- Asistencia y asesoría técnica a la ARL para la ubicación de los puestos de trabajo.
- Se reitera la importancia de buscar asesoría y asistencia técnica de la ARL para las intervenciones en salud mental de los trabajadores.


9. Medidas De Bioseguridad Para Los Colaboradores

En el presente protocolo cuando se mencione al trabajador se entenderá también incluidos los aprendices y contratistas.

9.1. Medidas Generales

Incluye dentro de las medidas generales que demuestran la mayor evidencia para la contención de la trasmisión del virus, la adecuada ventilación. Por lo tanto, se siguen entendiendo como medidas generales:

- Lavado de manos.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas.
- Adecuada ventilación.


Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus se requiere fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de las áreas y superficies del club Manizales en todas sus sedes.

Teniendo en cuenta las medidas mencionadas, el presente protocolo se basa en la capacitación, implementación, seguimiento y evaluación del adecuado uso de cada una de ellas en los colaboradores de la Corporación Centro Manizales.

9.2. Lavado de manos

Se realizará capacitación al personal en el tema COVID-19 y en el correcto lavado de manos, adicional se realizará seguimiento para que este proceso sea llevado a cabo según lo estipulado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).


- Se dispondrá en los baños insumos para el lavado de manos como:
Agua jabón y toallas desechables
- Se dispondrá de gel antibacterial en lugares de acceso para todo el personal
- Al ingreso al club y en lugares específicos dentro del club se dispondrá de lavamanos adicionales con mecanismo de pedal para la dispensación de agua y de jabón para el lavado frecuente de manos.
- Se capacitará al personal que labore dentro del club, como en trabajo remoto, para que el lavado de manos se realice por lo menos cada tres horas, realizando el adecuado protocolo de lavado de manos.
- Se capacitará al personal para que el lavado de manos se realice después de entrar en contacto con superficies que estén expuestas a ser contaminadas por otras personas
- Se capacitará al personal para que el lavado de manos se realice antes y después del uso del baño

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Se capacitará al personal para que el lavado de manos se realice antes y después de ingerir alimentos.
- Se capacitará al personal para que el lavado de manos se realice al manipular dinero.
- Se establecerán mecanismos de seguimiento, monitoreo y autocontrol de esta actividad en las diferentes áreas.

9.3. Lavado de manos y técnica de lavado de manos

- El lavado de manos debe realizarse por lo menos cada 3 horas o cuando las manos estén visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes o después de usar tapabocas.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


- Se capacitará la personal en que la utilización de gel antibacterial se debe realizar siempre y cuando las manos estén limpias. Se instalará protocolo de adecuado lavado de manos en los puntos dispuestos para esta actividad



9.4. Distanciamiento social

El Club Manizales, garantizará el distanciamiento entre los colaboradores durante la realización de las actividades:


- Los trabajadores deberán permanecer al menos 2 metros de distancia entre una y otra persona al igual que en los puestos de trabajo, para las personas circulantes de aseo aplica las mismas distancias.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Se tendrá en cuenta la capacidad máxima de los espacios según lo indicado para el manejo de la contingencia. En el caso de la sede campestre para el uso de los espacios deportivos, nos acogeremos a lo estipulado por las federaciones.
- En el área de comedor de trabajadores se aplicará la normatividad de distanciamiento requerida lo que conlleva adecuar horarios de almuerzo y demarcación de las zonas a utilizar.
- No se autorizará ni permitirá reuniones en las cuales no se garantice la distancia reglamentaria de dos metros.
- En las áreas que se requiera se señalará la distancia reglamentaria de dos metros.
- Se realizarán recordatorios continuos y a diario de la importancia del distanciamiento social como medio para evitar la propagación.
- No se impartirán clases presenciales que generen aglomeración, en el caso del gimnasio, seguirán siendo virtuales hasta que el Gobierno Nacional establezca lo contrario, en el campo de Golf y Tenis, se realizará teniendo en cuenta los protocolos de las federaciones y el distanciamiento requerido, todo con cita previa.

9.5. Elementos de protección personal – EPP para prevención del contagio COVID-19


- Se cuenta con matriz de elementos de protección personal indicado de acuerdo con el área para la prevención del COVID-19
- Se garantizará la entrega de los elementos de protección personal, disponibilidad y recambio para los colaboradores directos del club.
- Se capacitará en el uso adecuado de elementos de protección personal a todos los trabajadores
- Se capacitará en la disposición final de los elementos de protección personal suministrados
- Se dispondrá de recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Se contará con una empresa que haga la recolección de los residuos considerados como riesgo biológico
- Los elementos de protección personal son de uso personal
- Los elementos de protección personal no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ingresarlos a un área limpia
- Se prohíbe el uso o préstamo de elementos de protección personal y dotación entre los trabajadores
- El uso de guantes **NO ES RECOMENDADO** si no se van a manipular elementos como residuos, o realizar la limpieza y desinfección de superficies en el resto de las situaciones se hará el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Cada Corporado, visitante o proveedor, debe velar por tener los elementos de protección personal adecuados para la tarea o actividad que vaya a realizar.

9.6. Manejo de tapabocas

- El tapabocas es de uso obligatorio
- Se capacitará acerca del uso correcto del tapabocas
- Se mantendrá en lugares visibles las técnicas del uso y disposición del tapabocas
- Antes y después de usar tapabocas se debe realizar el lavado de manos
- Se tendrán indicaciones sobre el adecuado manejo del tapabocas
- El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03




Pasos Para Ponérselo

- Tome el tapabocas por los elásticos. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas.
- Evite tocar constantemente el tapabocas mientras lo usa y si lo hace, debe lavarse las manos con desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón
- Se debe tomar de los elásticos que se ubican detrás de las orejas y desecharlo inmediatamente en un recipiente cerrado.
- Lavar las manos nuevamente con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón luego de desechar el tapabocas.

Pasos para retirarlo

- Tan pronto como el tapabocas empieza a sentirse húmedo es momento de reemplazarlo por uno nuevo. Estos elementos son desechables, de un solo uso y no deben ser reutilizados, lavados o desinfectados. Se debe seguir en el momento de utilizar tapabocas desechable.


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- En el caso de los tapabocas de tela antilíquido, es necesario retirarlo y colocarlo dentro de una bolsa para uso exclusivo del mismo, lavar las manos luego de su manipulación.
- Al quitarse el tapabocas es necesario no tocar la parte delantera del mismo, teniendo en cuenta que cuando se ha estado en contacto con una persona infectada por coronavirus u otra infección respiratoria, se debe considerar que la parte frontal del tapabocas ya está contaminada.

10. Medidas Específicas

10.1. Limpieza y desinfección en instalaciones

- Se cuenta con un protocolo de limpieza y desinfección permanente de los puestos de trabajo y/o áreas comunes el cual contempla la frecuencia y el material a utilizar.
- La desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores en aerosol, toallas, paños de fibra o trapeadores.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y etanol. Se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5% según protocolo del Ministerio de Salud y Seguridad Social.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de alcohol al 70%
- Es posible utilizar otro tipo de desinfectante que cumpla con el requisito de eliminar microorganismos víricos. En este caso, se deben seguir las recomendaciones del fabricante del desinfectante para su preparación
- Cuando se realice la limpieza y desinfección, se debe mantener la instalación ventilada.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los colaboradores y socios con alta frecuencia, como son:


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

Manijas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

- Cada colaborador deberá mantener el puesto de trabajo limpio y las superficies con las cuales tienen contacto, teclados, impresoras, superficie de escritorios.
- Cada deportista o Corporado que ingrese al club, deberá contar con su propio kit de desinfección y hacer uso exclusivo de los mismos.
- Se cuenta con un programa de manejo integrado de plagas el cual establece medidas preventivas y de control
- La empresa contratada para el manejo de roedores e insectos realizará las funciones requeridas para evitar contaminación teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección social
- Se diligenciarán los formatos de para validar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de forma adecuada con todos los procesos adicional que las personas encargadas de realizar la función cuenten con todos los elementos necesarios.
- Se capacitará constantemente al personal de aseo en uso adecuado de sustancias químicas, fichas técnicas de los productos a utilizar y uso adecuado de los elementos de protección personal
- Los insumos utilizados tales como escobas, mopas, traperos, baldes, bayetillas esponjas, etc. utilizados para realizar la limpieza y desinfección también estarán sujetos a previa desinfección a su uso.
- Se cuenta con fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en la limpieza y desinfección además de especificaciones dosis y naturaleza del químico.
- El personal encargado de la limpieza y desinfección cuenta con los EPP requeridos para dicha labor
- Se definirán horarios para la limpieza y desinfección de las áreas a intervenir, así como la frecuencia y el producto químico a utilizar

10.2. Manejo Integral De Residuos

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se realizará disposición en bolsas y canecas.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Se dispondrá de un punto de acopio, previamente señalado para la posterior recolección y entrega al proveedor correspondiente.
- Se realizará la disposición de los pañuelos, los elementos de protección personal, mascarilla y dotación desechable que el personal emplee para el cumplimiento de la protección respiratoria, así como los desechos que se generen luego de realizar los procedimientos con los deportistas o Corporados, se depositarán en papeleras o contenedores separados, protegidos con tapa, rotulados y en lo posible accionados por pedal, en bolsa negra y marcados. La recolección de estos residuos debe ser diaria.
- Realizar la higiene de manos luego de manipular las bolsas con desechos, así se utilicen los guantes

11. Ingreso de trabajadores, socios, contratistas y/o visitantes a la Corporación Centro Manizales en cualquiera de sus sedes

- Uso Obligatorio del tapabocas.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores, Corporados, visitantes, proveedores o terceros, que tengan cualquier síntoma de gripa.


11.1. En portería

Durante el turno la persona de portería debe usar los elementos de protección asignados en la prevención del contagio del COVID-19 siguiendo las instrucciones de uso adecuado, vida útil y disposición final de los mismos

Se capacitará continuamente al personal de portería en distanciamiento social requerido al ingreso de las instalaciones del Club Manizales

Se entregará un kit para el área de portería el cual consta de:

1. Termómetro infrarrojo digital
 2. Gel antibacterial o alcohol mínimo al 70%
 3. Solución con hipoclorito al 0.5% por un litro de agua
- El personal de portería deberá realizar constantemente limpieza y desinfección de elementos como lo son manijas, perillas de las puertas, teléfonos, teclados, radios de frecuencia, pistolas de marcación, mesas y marcador de huella.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- En la portería se dispondrá un recipiente adecuado para desechos biológicos debidamente identificado
- Al ingreso al club los trabajadores deberán desinfectar sus manos y posterior a ello lavarlas con agua y jabón en los lavamanos disponibles.
- Los trabajadores deberán realizar la limpieza y desinfección de sus herramientas o elementos de trabajo teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la Corporación Centro Manizales.


11.2. Ingreso de personal externo / clientes / proveedores

La administración enviará un comunicado a clientes, proveedores y contratistas informando:

- Protocolos de bioseguridad establecidos para el ingreso al Club Manizales tanto de personal como de vehículos y/o mercancía
- Se solicitará a los proveedores enviar previamente el protocolo de bioseguridad para los productos que van a ingresar a las instalaciones
- El uso de tapabocas o mascarillas será de carácter obligatorio para ingresar al Club Manizales
- Se dará a conocer el protocolo establecido para el ingreso
- Se tendrán disponibles dispensadores con gel antibacterial al ingreso de cada sede
- Se exigirá el uso obligatorio de tapabocas en las áreas comunes y se indicará a cada visitante que en caso de ser retirado su tapabocas será retirado de las instalaciones.


12. Actividades diarias.

- Se contará con señalización y medios informativos físicos y digitales donde se indique los lineamientos a cumplir durante la estadía en el club
- Se contará con un punto de atención exclusivo para reportar novedades, síntomas o inquietudes frente al COVID-19
- Se mantendrá abastecida las áreas de alcohol o gel antibacterial
- Se contará con stock de elementos de protección personal con el fin de hacer reposición inmediata por daño o deterioro

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Se garantizará la frecuencia en la desinfección de las áreas
- Se realizarán charlas o en su defecto se utilizará un medio digital para fomentar el autocuidado y retroalimentar en los protocolos diarios frente a Covid-19
- Se realizará a diario seguimiento de síntomas a los trabajadores y se tendrá especial cuidado sobre los colaboradores con enfermedades de mayor riesgo
- No se permitirá laborar a quienes no cuenten con los EPP entregados para la prevención de contagio de COVID-19
- No se permitirá laborar a las personas que cuenten con algún síntoma asociado al COVID-19

- Se Indicará a los trabajadores un número de contacto de la persona encargado para reportar novedades o síntomas asociados a COVID-19
- Respetar y cumplir con las normas de autocuidado indicadas por el Club
- Efectuar el correcto lavado de manos
- Hacer uso adecuado de gel antibacterial y alcohol.
- Está prohibido todo saludo de contacto como estrechar manos, abrazos y besos con los compañeros de trabajo.
- Mantener el distanciamiento con otras personas como mínimo 2 metros en todas las áreas (comedores, vistieres, oficinas y/o puestos de trabajo)
- Contar con el número telefónico indicado para reportar novedades y/o síntomas
- Queda prohibido el préstamo de utensilios como cucharas, cuchillos, tenedores, porta comidas
- No se permite usar oficinas o equipos de otros compañeros.
- Se aprueba el uso de caddie para el juego de dos personas. Este igualmente, deberá contar con su kit personal de aseo en todo momento.
- En el caso de los caddies, se tendrán las siguientes normas:
- Será obligatorio que el caddie tenga su kit personal de aseo y deberá llevar obligatoriamente tapabocas durante todo el juego.
- Durante el juego, el caddie deberá mantener el distanciamiento social requerido entre él y el jugador o cualquier otra persona que se encuentre en el campo.
- Los equipos podrán seguir siendo dejados en el cuarto de tacos y éstos podrán ser retirados y/o entregados por los caddies, previa desinfección de estos, antes y después del juego, por parte de ellos.
- Cuando se juegue individualmente, el socio podrá llevar o no caddie, y si decide no llevarlo, será necesario que lleve su bolsa de arena y el rastrillo, y se comprometa a arreglar los daños que le genere al campo.
- Cuando el juego sea de 4, 3 o 2 jugadores, será obligatorio que se lleve caddie, así todos los jugadores vayan en su carro, esto, es con el fin de atender la


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

recomendación dada, tanto por el asesor del campo, como del Comité de Golf, de que los caddies nos ayuden a arreglar los piquets, divots, como también los bunkers.

- El Vestier estará habilitado en horario normal y con todos los servicios incluidos, manteniendo el distanciamiento.
- En los Billares. La capacidad máxima es de 2 personas por mesa.
- Nuestros socios deberán usar de manera individual elementos tales como tiza, guantes y billar.
- La duración de los turnos será de máximo 1 hora y quedarán registrados en el sistema.
- Nuestros socios podrán disfrutar de este ambiente con sus invitados, siempre y cuando realicen la reserva y se conserve el aforo.


13. Atención a Proveedores

- La persona del almacén o cocina quienes atienden a proveedores deben contar con los elementos de protección personal dispuestos para evitar contagio de COVID-19
- Se deberá validar que el proveedor cuente con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Evitar al máximo el contacto directo
- Para el descargue de la mercancía se dispondrá de una marcación para delimitar el área de recepción
- Mantener una distancia mínima de 2 metros en la recepción de pedidos No se permite el préstamo de esferos o elementos personales.
- Se establecerá desde el área de compras horarios con los proveedores para la entrega de mercancía.
- Se limitará el acceso al almacén, solo debe estar el personal autorizado
- Se reforzará la limpieza y desinfección del almacén o espacios reservados para guardar productos

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

14. Acciones en horarios de almuerzo y/o Break


- El horario de ingreso al comedor de personal será de 11:30-14:00 pm.
- Se deberá señalar la distancia entre persona y persona en los comedores, asegurando el distanciamiento.
- La administración se encargará de establecer horarios y turnos para el uso adecuado del comedor evitando aglomeraciones.
- Se dispondrá de publicidad con información adecuada para el lavado de manos
- Se cuenta con un espacio dotado con jabón y toallas de papel para el lavado de manos.
- Todo personal previo al ingreso hacia el comedor deberá lavarse las manos como mínimo durante 20 segundos.
- Todo personal hará uso de mascarillas o cubre boca al interior del comedor, excepto al momento de ingerir sus alimentos.
- Es obligatoria la aplicación de alcohol en gel a las manos previo al ingreso a la línea de servicio; se hará uso del dispensador de alcohol en gel
- El tiempo promedio para servirse los alimentos no será mayor de 25 minutos, evitando las conversaciones y aglomeraciones.
- El colaborador deberá mantener la distancia social mínima de 2 metros durante el ingreso al comedor, almuerzo, sentándose de forma espaciada según las indicaciones emitidas.
- El personal de cocina deberá garantizar que los alimentos hayan sido lavados de forma adecuada y manipulados según las recomendaciones biosanitarias.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- El personal de aseo deberá realizar la limpieza y desinfección del comedor antes de iniciar y al terminar el horario de atención, incluyendo los muebles, menaje, pisos y equipos utilizados para brindar el servicio.
- Se dispondrá de un espacio no inferior a 1.5 mts entre las mesas.

15. Vestuarios y casilleros

- El colaborador deberá realizar el lavado de manos al ingresar y salir de los vestuarios y baños, así como después de manipular superficies que no hayan sido desinfectadas. En caso no se tenga agua y jabón disponible, se deberá utilizar alcohol en gel para la desinfección.
- Desinfectar con alcohol al 70% las partes metálicas y externas del casillero.
- Desinfectar las manos con alcohol o gel antibacterial antes y/o después de la apertura o cierre del casillero.
- Mantener el orden y aseo del casillero asignado
- Guardar la ropa sucia en una bolsa plástica y enrollada por el revés, no se puede mezclar la ropa sucia con la ropa limpia.
- Se debe llegar al sitio de trabajo con ropa diferente a la de la labor, cambiarla y ponerla en el Locker dentro de una bolsa plástica, al terminar su jornada laboral, debe volver a colocar la ropa con la que llegó y llevar en la bolsa la ropa con la que trabajó durante el día.
- Toda la ropa que estuvo fuera del hogar debe ser lavada así no se encuentre evidentemente sucia.
- El colaborador deberá respetar el aforo máximo en los vestuarios y la distancia social mínima de 2 metros o según los controles antes mencionados.
- El colaborador deberá evitar saludos que impliquen contacto directo con otra persona.
- El personal de aseo deberá realizar la limpieza y desinfección de los ambientes de uso común de manera diaria.
- En la sede del campestre se utilizará Vestier de los Corporados, solo para entrega de sus elementos personales.


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

16. Trabajo en oficinas Administrativas

- Si el colaborador presenta algún signo o síntoma durante el desarrollo de sus funciones, deberá informar inmediatamente a su supervisor, quién comunicará al encargado o delegado para el manejo de la contingencia del COVID-19.
- El colaborador deberá evitar compartir el uso de equipos como teléfonos, celulares, equipos de cómputo y útiles de escritorio
- El colaborador deberá mantener la distancia social mínima de 2 metros durante el desempeño de sus labores evitando saludos que impliquen contacto directo con otra persona
- Las reuniones deberán realizarse respetando la distancia social mínima y manteniendo las puertas de las salas de reunión abiertas, o en lo posible realizar el uso de reuniones digitales o virtuales, evitando aglomeraciones o reuniones extensas presenciales.
- El colaborador deberá cubrirse la boca al toser o estornudar, evitando tocarse la nariz, ojos y boca incluso teniendo la mascarilla puesta. De esta manera se evita el esparcir aerosoles o gotículas de secreción.
- El colaborador deberá desinfectar al iniciar y finalizar su jornada los artículos personales como útiles de escritorio, laptop, celular, teléfono y todo elemento que sea manipulado durante sus actividades haciendo uso de alcohol con concentración mínimo al 70%
- Todas las superficies de contacto común frecuente: pasamanos, perillas de puertas, jaladores serán desinfectados periódicamente durante el día, con los productos ya mencionados y en las cantidades relacionadas.
- El colaborador deberá verificar que los servicios higiénicos se encuentren limpios antes de su uso, y reportar cualquier anomalía para su corrección inmediata.
- Se implementará de dispensadores de alcohol en gel, jabón líquido y papel de toalla en todos los ambientes de trabajo.

17. Prevención de contagio.

- Al iniciar labores se aplicará a los colaboradores una encuesta de caracterización de estado de salud y preguntas que se relacionan con el contagio del COVID-19
- Se realizará inspecciones periódicas a los puestos de trabajo validando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Se entregarán los elementos de protección personal dispuestos para evitar el contagio de COVID-19
- Se efectuará un sistema de verificación para manejo y control en caso de que se halle un positivo para COVID-19 en los colaboradores del Club Manizales
- Se cuenta con protocolo de verificación diario de estado de salud y temperatura
- Por medio de capacitación se fomentará el autocuidado en los trabajadores y en los reportes oportunos de cualquier síntoma asociado a COVID-19

18. Trabajo remoto o trabajo a distancia


La Corporación Centro Manizales realizará una validación de los puestos de trabajo, los cuales podrán desempeñar las funciones asignadas en trabajo remoto

- Se garantizará la capacitación continua para todos aquellos trabajadores que se desempeñen en remoto
- Se contará con la comunicación necesaria para llevar a cabo procesos de retroalimentación con cada uno de los colaboradores.
- Deben reportar sus condiciones de salud diarias, incluyendo temperatura.

19. Trabajo Presencial

Para las personas que desarrollen esta forma de trabajo contarán con capacitación continua en:

- Forma de transmisión, factores de riesgo Signos y síntomas
- Importancia en el reporte diario de síntomas
- Protocolo Higiene Respiratoria
- La empresa buscará asesoría y acompañamiento de la ARL SURA para atender las necesidades en salud mental de los trabajadores que se pueden ver afectados a causa de la contingencia del COVID-19.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Los trabajadores que presente temperatura superior a 38°C deberán reportar vía telefónica a la persona delegada para el manejo de COVID-19 o a su jefe inmediato y se deberán abstener de presentarse a laborar.


20. Desplazamiento desde y hacia el trabajo

20.1. Al salir de la Empresa

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona de grupo de riesgo.

20.2. Al regresar a la vivienda

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse con abundante agua y jabón.
- Bañarse con agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

20.3. Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:


- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

20.4. En el transporte publico

- Utilizar gel antibacterial antes de ingresar al vehículo y después de salir de este o de lo contrario utilizar guantes desechables
- Evitar utilizar transporte con gran cantidad de personal a bordo
- Uso permanente de tapa bocas
- Conservar la distancia de 2 metros
- Evitar contacto directo con otras personas
- Ubicar en áreas ventiladas (Ventanas)

21. Manejo de Dotación – Ropa de trabajo y elementos de protección personal.


- El trabajador debe dejar su ropa de calle en bolsas dentro de los lockers y usar la ropa de trabajo para desarrollar su actividad laboral
- Se le suministrará a cada trabajador los elementos de protección personal, según el riesgo al que este expuesto y la actividad a desarrollar, adicionalmente se le entregará tapabocas lavables, de tela antilíquido.
- Se debe realizar desinfección diaria de elementos de protección personal antes de iniciar y al final de la jornada laboral.
- Los elementos de protección personal deben ser de uso individual, por ningún motivo se puede compartir.
- Al personal encargado de la desinfección, se le entregarán los elementos de protección

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03


personal mínimos necesarios para la ejecución de las labores: Guantes, tapa bocas y mono gafas.

22. Medidas de contención y mitigación


MEDIDAS CUANDO SE PRESENTE UN CASO	
Con el trabajador	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que un trabajador de la empresa presente síntomas asociados al COVID, recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a los demás trabajadores o vulnerarlo de otra manera. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica. • Solicitar al trabajador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que pudieron haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros. • No acercarse a menos de 2 metros del trabajador, evite el contacto físico con el trabajador sospechoso de contagio de COVID 19. • Llevar al trabajador al área de cuidado de la salud establecido por la empresa. • Garantizar el suministro de equipos de Bioprotección al personal responsable de la atención inicial y a los demás trabajadores. (Guantes desechables, jabón antibacterial, toallas desechables, tapa bocas y mono gafas) • Verificar que las medidas de seguridad, limpieza y desinfección se estén realizando correctamente • No permitir que el trabajador sospechoso tenga contacto estrecho con los demás trabajadores de la empresa.
Con los posibles contactos	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al Representante Legal o persona responsable sobre el posible caso de contagio • Establecer un canal de información o notificación para el posible contagio de COVID 19 para todos los empleados que se encuentran en la empresa o en el lugar de trabajo, asegurando la confidencialidad del caso, informar todas las medidas de prevención y control que se establecerán en el momento que se identifique un trabajador sospechoso de contagio por COVID 19

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que todos los trabajadores una vez notificados, sigan los lineamientos para la contención y mitigación de otros posibles contagios (Lavado de manos, distanciamiento de 2 metros entre cada persona, informar si tuvo contacto estrecho con la persona posiblemente sospechosa, mantener la ventilación en los lugares de trabajo, informar si ha presentado síntomas relacionados con el COVID 19) • Establecer según reporte de labor y programación los posibles contactos que pudo tener con el trabajador, considere: <ol style="list-style-type: none"> 1. Provisionales destinados al cambio de ropa 2. Unidades sanitarias 3. Zonas de asignación laboral 4. Zonas de alimentación <p>Contacto: se define como haber estado a menos de 2 metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un periodo prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no están adecuadamente desinfectados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de lista de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado síntomas • Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas, para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 10 días previos a presentar síntomas (formato de trazabilidad) • Informar los posibles contactos al Representante Legal para elaborar registro. Una vez completada la etapa de registro, los trabajadores en lista deberán ser enviados a aislamiento preventivo, y debe iniciar el monitoreo del estado de salud y el reporte a la entidad competente en el momento de presentar síntomas asociados a cuadros gripales • Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adaptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa, hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos se debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos
--	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

Con el área de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • El Representante Legal realizara cierre temporalmente de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Se incluye materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona • Realizará un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (Amonio de 4 o 5 generación) previo al ingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social
Realizar seguimiento a casos	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento diario del estado de salud de las personas y solicitar que el informe a la EPS o a las líneas que han dispuesto las Autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puede realizar las pruebas que consideren las Autoridades. Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos • En el caso de que haya una toma de prueba y que el caso sea positivo, el trabajador no podrá asistir a la empresa hasta que reciba atención médica y que esta instancia lo haya dado de alta y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de salud o por el Organismo medico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa • Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener la cuarentena a quienes se habían considerado posibles contactos • Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo • Todo contacto y seguimiento a los trabajadores potencialmente contagiados deberá ser no presencial (Por teléfono, mensajería, email, WhatsApp u otros) • Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con las personas sospechosas de contagio o tienen confirmación diagnóstica por parte de la Autoridad de salud
MEDIDAS MITIGACION Y CRISIS	
<p>Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificar a la respectiva entidad de salud municipal o a la línea de atención de EPS y 	

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

<p>ARL para reportar el posible caso de contagio de COVID-19</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar el medio de transporte privado para traslado del trabajador al domicilio o al centro asistencial de acuerdo con las directrices informadas por la entidad a la cual se notificó el caso o la evaluación de traslado según los factores de riesgo del trabajador. • Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención a través de las líneas de atención de su EPS o ARL según el caso. • Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo con sus recomendaciones. • Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos. • Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio • Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familiares.
--


22.1. Procedimiento para transporte y traslado de colaboradores sospechosos con covid-19

El traslado de los colaboradores identificados como casos sospechosos o confirmados del coronavirus covid-19 debe corresponder a una actividad planificada y consciente que minimice los riesgos de contagio para el personal de salud, pacientes y comunidad en general. En tal sentido, deben tenerse en cuenta las siguientes fases y actividades:

- Proveer y Garantizar que el servicio de traslado de colaboradores identificados como casos sospechosos o confirmados del coronavirus covid-19, cuenten con todas las medidas de protección, elementos de Bioseguridad, distanciamiento con la persona posiblemente infectada.

- **Precauciones para el paciente:**

- ✓ Suministrar al colaborador un tapabocas.
- ✓ Evaluar los síntomas que pueden poner en peligro la vida de un paciente se encuentran dolor en el pecho, dificultad para respirar o alteración del estado mental.
- ✓ Si la persona presenta signos de alarma solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- **Precauciones para el conductor:**
 - ✓ El conductor debe contar con equipo de Bioprotección: guantes y tapabocas gafas de seguridad.
 - ✓ Distancia, evitar contacto físico con el colaborador posiblemente infectado.
 - ✓ El conductor de contar la capacitación y entrenamiento para la atención inicial y el traslado de un paciente sospechoso de contagio de COVID-19.

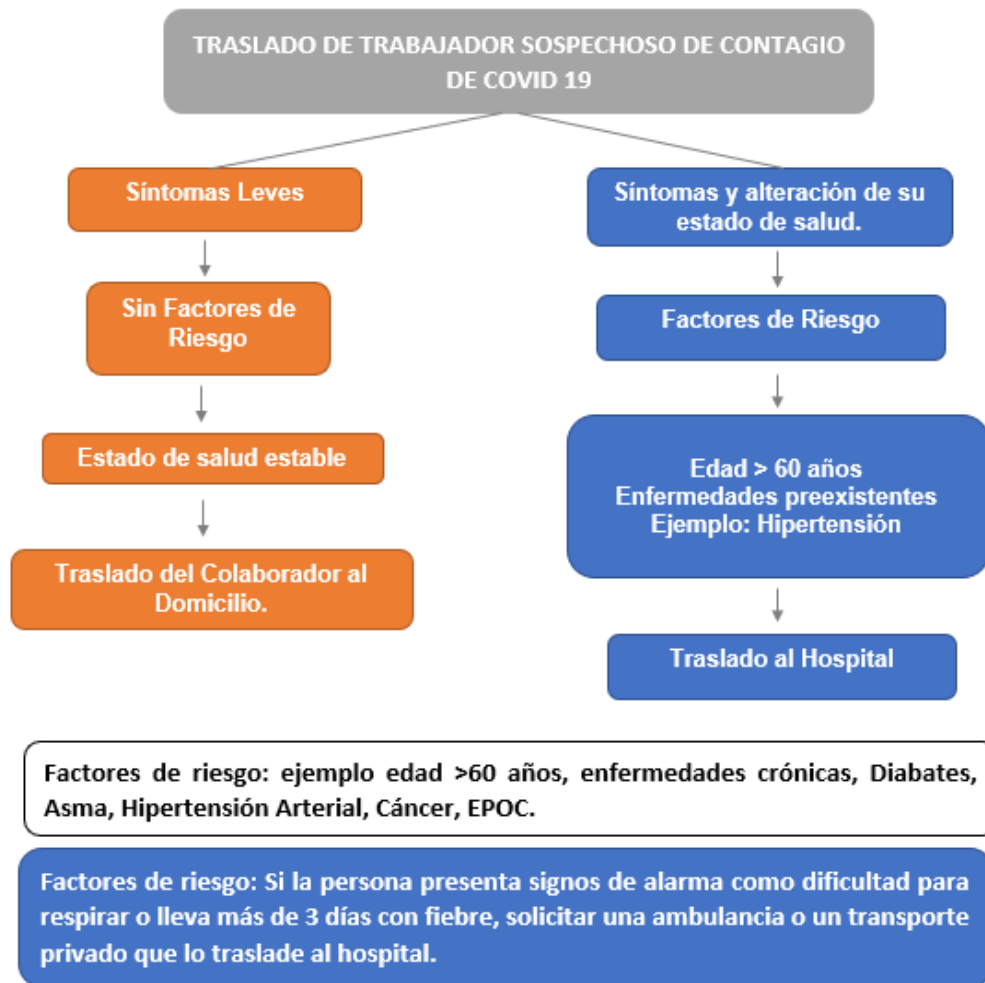
- **Precauciones estándar:**
 - ✓ Mantener las ventanas abierta del vehículo, no utilización de aire acondicionado.
 - ✓ Lavado de manos, idealmente se debe disponer de gel antibacterial o de agua, jabón para el lavado de manos y toallas desechables.
 - ✓ La higiene de manos antes y después de tener contacto con el paciente al retirarse los guantes.
 - ✓ De acuerdo con los procesos establecidos por el prestador realizar la desinfección y/o descontaminación del vehículo de transporte.
 - ✓ Limitar el número de personas dentro del vehículo para no generar mayor exposición.
 - ✓ Siempre que sea posible, es preferible que la cabina del conductor esté separada del compartimiento del paciente.

22.2. Fases del traslado asistencial de pacientes identificados como casos sospechosos o confirmados del coronavirus covid-19.

- **Activación:** Comprende desde que se notifica y se solicita el traslado hasta que se contacta físicamente con el paciente y el personal responsable del mismo. El objetivo en esta primera fase es dar una respuesta organizada y en el menor tiempo posible, ante la necesidad de transferencias primarias o secundarias de pacientes sospechosos o confirmados a una Institución designada o con el nivel de complejidad adecuado. En esta fase de definen aspectos como:
 - **Estabilización:** Se entiende todas aquellas actuaciones protocolizadas de soporte que se consideran necesarias realizar antes de iniciar el traslado.


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

- Traslado:** Comienza cuando el personal de la ambulancia o personal del transporte privado proporcionado por la empresa recibe el paciente y termina con la transferencia al personal responsable en la Institución de destino o domicilio.



Evaluar el tipo de atención y traslado que requiere el Colaborador sospechoso de contagio de COVID-19.

Transferencia: Termina cuando el paciente es entregado en el hospital (zona de triage COVID-19) o a la ambulancia.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

23. Líneas de atención.

Líneas de atención
POR CASO SOSPECHOSO DE CORONAVIRUS
y para orientación general a sus afiliados

EPS	LÍNEAS DE ATENCIÓN
Sura	018000519519 - Opción 1
Sanitas	031 3759000 - Opción 1 y opción 6
Nueva EPS	018000954400 - Opción 2
Famisanar	018000916662 - Opción 1
Coomeva	018000942404 - Opción 4
Asmetsalud	018000913876
Saludtotal	018000114524
Medimás	300 384 3885 (031)2342555 - Opción 1 Línea seguimiento caso por 14 días: 313 538 9899 Diana Perdomo Celular: 313 362 5620 Correo: cosmitet.pjms.mzales@gmail.com
Cosmitet	
Ecopetrol	Yina Paola Sanchez Celular 310 596 7891



En estos momentos estamos contigo



 **Manizales Línea 123**
 **Departamento (6)8932778**

 **Telemedicina y Teleorientación**
www.coronavirustelesalud.com


Líneas habilitadas las 24 Horas y son atendidas por profesionales de la salud



24. Comunicación Al Cliente Interno Y Externo

24.1. Comunicaciones Externas

- **LA CORPORACION CENTRO MANIZALES** deberá enviar el Protocolo de Bioseguridad a la secretaria de Salud del Municipio de Manizales y a la ARL para su respectiva aprobación. Este con el fin de dar continuidad a la actividad laboral

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

de la empresa.

24.2. Comunicaciones Internas

- **LA CORPORACION CENTRO MANIZALES** publicará a través de sus medios de comunicación masiva como redes sociales, APP del Club, página web y diferentes herramientas tecnológicas propias de la empresa, en cartelera y avisos visibles para proporcionar la información adecuada al personal y Corporados, para prevenir el contagio y la propagación de la enfermedad del COVID 19.

25. Plan De Capacitaciones Covid 19


- **LA CORPORACION CENTRO MANIZALES** tiene establecido un Plan de Capacitación para dar orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por COVID 19. Esta se realizará de manera que todas las partes interesadas mantengan continuamente informados y actualizados en la normatividad y cumplimientos.

26. Zona De Cuidado En Salud

Cada sede tendrá a su disposición un área de cuidado en salud para la atención de posibles casos de COVID-19, la cual estará dotada con:


- Kit compuesto por, protector respiratorio N95, guantes, gafas de seguridad, careta o visor.
- Overol antifluido.
- Alcohol al 70 %
- Gel anti bacterial.
- Un lavamanos cerca, con jabón, agua y toallas desechables.
- Caneca de pedal para la basura, con bolsa.
- Tener los contactos de emergencia publicados.
- Una silla de fácil lavado y desinfección.

Esta área debe quedar, cerca de la salida de la sede, contar con buena ventilación, no tener circulación de personas, estar demarcada y señalizada y fácil acceso para el traslado de los pacientes.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03



27. Medidas de Sanciones.

- El presente documento debe ser cumplido a cabalidad por todos los miembros de la organización, así como por los Corporados, proveedores y terceros.
- La falta a alguna de las medidas dictadas dará paso a sanciones inmediatas las cuales se encuentran en el reglamento interno de trabajo, las que se informaron en el momento de la inducción a cada uno de los colaboradores, sin embargo, por la importancia y responsabilidad que acarrea este evento y siendo bienestar general de la sociedad, el incumplimiento de estas dará para despido inmediato.
- Cabe aclarar que las autoridades locales, cumplen a cabalidad las sanciones dadas en la ley 11220 del 2008, la cual establece sanciones por los delitos que atenten contra la salud pública, el artículo 2 de dicha ley fijó las penas privativas de la libertad y el artículo 369, por su parte, fija sanciones de tipo penal para aquellas personas que propaguen el virus, siendo conscientes de la situación

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Versión: 03

Anexos:

1. Protocolo para la práctica de Golf. (El Club Manizales, se adaptará al 100% a los lineamientos dictados por la federación colombiana de Golf)
2. Protocolo para la práctica de Tenis. (El Club Manizales, se adaptará al 100% a los lineamientos dictados por la federación Colombiana de Tenis)
3. Protocolo para atención en salas de belleza.
4. Protocolo uso adecuado de parqueadero y ascensor.
5. Protocolo de bioseguridad para la atención en restaurantes.
6. Protocolo de bioseguridad para Gimnasio
7. Protocolo de bioseguridad apertura de zonas húmedas y piscina.
8. Política de Higiene Respiratoria
9. Consentimiento informado.
10. Matriz de identificación de peligros.
11. Matriz de Elementos de Protección Personal
12. Matriz de capacitaciones
13. Formato de Condiciones diarias de salud
14. Censo trabajadores y Corporados
15. Formato de trazabilidad.
16. Formato de reporte y seguimiento a paciente COVID.

Representante Legal	Profesional SST	Fecha
<p>Jorge Gómez Gutiérrez</p>  <p>JORGE GÓMEZ GUTIÉRREZ Gerente</p>	<p>Leidy Tatiana Ríos Gallego</p> 	<p>28/06/2021</p>